



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, trece (13) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Sucesorio
Causante	Jaime Oyola Troncoso
Interesados	Rosa Elvira Ríos de Oyola
Radicado	No. 25 307 3184 001 2022-00376-00
Providencia	Auto sustanciación #13
Decisión	Requiere parte interesada

Entra el presente proceso con el fin de dar celeridad procesal ya que la parte interesada no ha realizado ninguna gestión en la notificación de los herederos, por ello y con el fin de dar continuidad se **REQUIERE** que la parte interesada de cumplimiento al numeral octavo del auto calendarado el 30 de noviembre de 2022.

Así mismo es indispensable que se aporte el certificado de tradición y libertad menor a 3 meses del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 307-7546 y copia del fallo de nulidad emitido por el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia, requerido en auto conjunto de la misma fecha.

NOTIFÍQUESE,

DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

Firmado Por:

Diana Gicela Reyes Castro

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4ac3620800a1340cdb86f815613355361f54a41d308992a4b164eba1af7632be**

Documento generado en 13/01/2023 08:08:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>